UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 079 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 25 FEB. 2009

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento al servidor Melitón Huancahuari Matias; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 471-2006-UNSCH-R, de fecha 15 de diciembre de 2006, se otorgó el subsidio por fallecimiento al servidor Melitón Huancahuari Matias, Especialista en Ciencias Agropecuarias I, Nivel SPD, asignado al Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto de S/.285.76, por el deceso de su señora madre Rosenda Matias Allccahuamán;

Que, el servidor Melitón Huancahuari Matias ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 471-2006-UNSCH-R. Dicho recurso administrativo fue declarado infundado mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 448-2007-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2007;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Melitón Huancahuari Matias contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente Nº 2007-00828), con sentencia de fecha 15 de setiembre de 2008, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo reconociendo al actor el subsidio por fallecimiento en el importe de dos remuneraciones totales, con descuento de la suma cobrada por dicho concepto, la misma que ha quedado consentida;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento al servidor MELITÓN HUANCAHUARI MATIAS, Especialista en Ciencias Agropecuarias I, Nivel SPD, asignado al Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto de DOS MIL TRECE Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/.2,013.40), por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 079-2009-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000493 3.001341 Unidades de Enseñanza, Práctica y Producción

META: 00001 00749 Enseñanza de Práctica y Producción

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/gods.